



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto Interlocutorio N° 466

Veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Tutela**

Accionante: **Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.**

Accionada: **Corporación Autónoma Regional del Cauca**

Vinculados: **Energía, Telecomunicaciones, Aseo y Acueducto S.A.E.S.P., Compañía de Electricidad del Cauca S.A. E.S.P. y Servicios Convergentes de Colombia S.A. E.S.P.**

Rad.: **2021-00101-00**

Mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Despacho, el apoderado judicial de la accionante Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P., manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción constitucional.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 067 del 21 de julio de este año, dictada dentro de la referida acción de tutela; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante **Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.**, contra la sentencia N° 067 del

21 de julio del presente año, proferida dentro de la referenciada acción de tutela.

2°.-REMÍTASE el expediente digitalmente a la Oficina de Judicial de la Desaj-Cauca, para que sea repartida a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, y se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ee2f1b105a844c5e164af91ef2550a8ba956c8994b6707ce32c7723
2c44acf6**

Documento generado en 26/07/2021 03:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>